



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra *
Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 9 de noviembre

Número 256

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminados los plazos garantizados de los contratos que se indican, correspondientes a obras del I Plan Extraordinario de Cooperación, se han incoado expedientes de devolución de las respectivas fianzas definitivas, a los siguientes contratistas:

Don Raimundo Ruiz López, vecino de Condado de Valdivielso, adjudicatario de las obras de «Saneamiento y mejora del abastecimiento», en Arlanzón.

Don José Arranz Núñez, vecino de La Pesquera de Duero (Valladolid), adjudicatario de las obras de «Captación, abastecimiento de aguas y saneamiento», en Madrigalejo del Monte.

Don Ignacio López de Juana, vecino de Peral de Arlanza, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento», en Peral de Arlanza.

Don Cruz García González, vecino de Logroño, adjudicatario de las obras «Ampliación del abastecimiento de aguas», en La Puebla de Arganzón.

Doña Mónica Álvarez Fernández, vecina de Bocos, adjudicataria de las obras de «Abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento», en Torme.

Don Alberto Sánchez Rodrigo, vecino de Cuéllar (Segovia), adjudicatario de las obras de «Distribución de agua y saneamiento», en Villayerno Morquillas.

Don Belio Durán Muños, vecino de Burgos, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento», en Zumel.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a cualquiera de los interesados, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de noviembre de 1977.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5449.—855,00

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Devolución de fianzas

Recibido informe técnico favorable, se instruyen expedientes de devolución de fianzas definitivas a favor de algunos contratistas adjudicatarios del equipamiento de la nueva Residencia de Ancianos de «Fuentes Blancas», según acuerdo de 24-XI-76. Dichos contratistas son los siguientes:

- D. Elicer Díez Temiño, «Acuarios Piscis», de Burgos.
- Amabar, de idem.
- Garin, S. L., de Madrid.
- D. Pedro Jiménez Báscones, Las Camellas, de Burgos.
- Maga, S. A., de idem.
- Muebles D. M. D., de idem.
- Muebles Evelio, de idem.

- Muebles Pinedo, de Valladolid.
- D. Jaime Rubio Calvo, Solari, de Burgos.
- Tagra, de idem.
- Vitoria Mobil, S. L., de idem.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra alguno de los contratistas mencionados, por razón de los respectivos contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, a contar del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 31 de octubre de 1977.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5419.—612,00

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

La Dirección General del Patrimonio del Estado, ha acordado la enajenación de las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Torresandino:

Finca rústica, denominada «Dehesilla», sita en el término municipal de Torresandino, polígono 11, comprende las parcelas números 8 y 220, de una extensión superficial de 2 Ha., 39 a., y cuyos linderos son: N., camino de Villavela; S., camino de Isa; E., fincas números 9 y 221 de Esteban Gil Gutiérrez, y O., finca números 7 y 219, de Amadeo Cilleruelo Izquier-

do, sita en el paraje denominado «La Dehesilla». Valoración 13.000 pesetas.

En su virtud el día 13 de diciembre próximo, a las 12.30 horas de su mañana y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se celebrará la primera subasta de la finca reseñada anteriormente, constituyendo un solo lote.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la mesa o exhibir resguardo de depósito de la Caja de Depósitos, del 20 % de la valoración de las mismas, haciendo un total de dos mil seiscientos pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de esta subasta, correrán a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información, podrán obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de despacho al público.

Burgos, 26 de octubre de 1977. — El Jefe de la Sección del Patrimonio, M. García de Bustos. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

5184.—822,00

primera subasta bajo el tipo de tasación indicado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

5189.—717,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 14/76, contra Isidro González Martín, por malversación, en la cual y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, primera y judicial subasta, por término de veinte días y bajo el tipo de tasación, los bienes que luego se indican.

Bienes objeto de subasta

1.º Una lavadora marca Sawyer-New-Poll, modelo 650, de cinco kilos, valorada en veinticinco mil pesetas.

2.º Una lavadora marca Sawyer, modelo 350, valorada en veintidós mil trescientas pesetas.

3.º Una lavadora, modelo 770, marca Sawyer, valorada en veintitrés mil trescientas pesetas.

4.º Un televisor marca Lavis, de veinte pulgadas, valorado en veinte mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, por el cual salen a esta subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo saber así en el acto.

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

5183.—738,00

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Fernando Arranz Barcina, nacido en Burgos, el 9 de febrero de 1954, hijo de Saturnio y de Sara, soltero, sin profesión, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de las costas procesales por cantidad de 2.173 pesetas y cumplir la pena sustitutoria de cinco días de arresto menor por impago de la multa, en el juicio de faltas número 672 de 1977, se sigue en este Juzgado por la falta de amenazas.

—oOo—

Manuel Concalvés de Macedo Araujo, de 36 años, casado, obrero, últimamente domiciliado en París, 40 Rue Freaux, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa de costas judiciales por cantidad de 33.485 pesetas, y aportar el carnet de conducir, para cumplir la privación decretada en el juicio de faltas número 676 de 1977, por la falta de imprudencia con lesiones y daños.

—oOo—

Evans John David, de 37 años, últimamente domiciliado en Liverpool, en calle Welenwde L y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago del importe de las costas y multa que le han sido impuestas por cantidad de 4.592

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 270/75, a instancia de don Guillermo Alcalde Tajadura, representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo, contra don Pablo García Calderón, vecino de Astudillo (Palencia), sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta y término de ocho días, bajo el tipo de tasación y demás condiciones que se indicarán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de diciembre próximo, a las once horas, el siguiente vehículo:

1.º Un camión Pegaso, modelo 1.065, matrícula P-2048-A. Valorado en setecientos mil pesetas.

Condiciones

El vehículo reseñado sale a esta

pesetas, en el juicio de faltas número 704 de 1977, por la falta de imprudencia con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 21 de octubre de 1977.—El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, Burgos,

Certifico: Que la tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 704 de 1977, asciende a la cantidad de 4.592 pesetas, que debe abonar Evans Johr Dvd. y subsidiariamente A. Kenedy.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la precedente tasación de costas en cuanto al condenado Evans Johr Dvd, así como en cuanto al responsable civil subsidiario A. Kenedy, y a la vez sirva de requerimiento de pago respecto del importe de la misma al condnado consignado en primer lugar, si transcurrido el término legal de tres días no fuere impugnada dicha tasación; y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos,

Certifico: Que se ha practicado tasación de costas que practico

yo, el Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 676 de 1977, asciende a la cantidad de 33.485 pesetas, que debe abonar Manuel Concalves de Macedo Araujo.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la precedente tasación de costas en cuanto al condenado Manuel Concalves de Macedo Araujo, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe si no fuere impugnada dentro de los tres días de su publicación; y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

ARANDA DE DUERO

Don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias núm. 32 de 1976, seguidas por conducción ilegal, contra Emilio Sabuco Ginés, he acordado sacar a segunda subasta, por término de ocho días, el bien inmueble que luego se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día doce de noviembre y su hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Una furgoneta marca Siata, matrícula M-886.437, propiedad del condenado, valorada pericialmente en treinta mil pesetas, y que sale a esta subasta por el precio de veintidós mil quinientas pesetas, que se encuentra depositada en poder del condenado en Madrid, U. V. A., de Vallecas, núm. 3.865, donde podrá ser examinada.

Que por tratarse de segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, o sea, por veintidós mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las

dos terceras partes del precio por el que sale a subasta.

Dado en Aranda de Duero, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Don Angel Tudanca Sáiz, en funciones de Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 10/1977, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Casilda Martín López, hija de Julián y Valentina, natural de Huerta de Arriba y vecina de la misma localidad, que falleció el día 8 de enero de 1977, en Huerta de Arriba, sin otorgar testamento, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole únicamente sus parientes, Bernardina y Baudilla Pérez Martín, en línea colateral hasta el cuarto grado, las cuales reclaman la herencia de indicada causante, habiéndose publicado edictos por término de treinta días con los requisitos establecidos en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro de cuyo plazo han comparecido en el expediente los parientes siguientes:

Don Félix López Fernández, don Francisco López Fernández y doña María Esperanza López Fernández, quienes manifiestan ser parientes de la causante doña Casilda Martín López, en línea colateral dentro del cuarto grado de parentesco y tener igual derecho a la herencia de referida causante que las solicitantes doña Bernardina y doña Baudilla Pérez Martín.

Lo que se hace saber por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que las personas indicadas, para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de veinte días ante este Juzgado, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de Primera Instancia accidental, Angel Tudanca Sáiz. — El Secretario accidental, Luis Castaño Camarero. 5454.—895,00

VILLARCAYO

Cédula de notificación de sentencia

Sentencia. — En Villarcayo, a 14 de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Eusebio Ruiz García, Juez sustituto de este Distrito, en funciones por licencia del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Iñigo Cuesta Régulez, en nombre y representación del actor don Antonio Ugarte Cárcamo, casado, mayor de edad y vecino de Medina de Pomar, defendido por el Letrado don Antonio Tapia Aguirrebengoa, y de otra, en concepto de demandado, don José María Areitio, mayor de edad y vecino de Somorrostro (Vizcaya), sobre reclamación de 20.596 pesetas.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Iñigo Cuesta Régulez, en representación del actor don Antonio Ugarte Cárcamo, debo de condenar y condeno al demandado don José María Areitio Fernández, a que pague al demandante don Antonio Ugarte Cárcamo, la cantidad de veinte mil quinientas noventa y seis pesetas y al pago de las costas. Se ratifica el embargo preventivo trabado en el vehículo propiedad del demandado... Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido la presente Villarcayo, a 23 de octubre de 1977. — El Secretario de Distrito, Pedro Pereda.

5182.—705,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 3.314-3315/77, seguidos ante esta Magistratura por don Hilario García López y otro, contra don Jesús Cruz García y don Juan Manuel Chagüen, sobre salarios, ha sido dictada sentencia núm. 421/77 con esta fecha, por el Ilmo. señor Magistrado de

Trabajo de esta capital y su provincia, don José María Ramos Aguado; cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que estimando en parte las demandas interpuestas por don Hilario García López y por don Jorge Martín de Pedro, contra la empresa don Jesús Cruz García y don Juan Manuel Chagüen, debo condenar y condeno a referida empresa a que abone a don Hilario García López, diecisiete mil seiscientos veinticinco pesetas y a don Jorge Martín de Pedro, ciento sesenta y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas, absolviéndole de los demás pedimentos deducidos en su contra. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso, deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal, de esta capital, cuenta núm. 14-8, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. M.º Ramos».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa don Juan Manuel Chagüen, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle San Zadornil, núm. 3, 5.º D y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Negociado de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACION PUBLICA

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles solicita establecer con

carácter definitivo una expedición parcial entre Madrid-Burgos, dentro del servicio regular de viajeros por carretera entre Madrid-San Sebastián, para circular los días festivos con salida de Madrid a las 20 horas y los sábados y vísperas de fiesta con salida de Burgos a las 13,30 horas.

Se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, las personas naturales y jurídicas interesadas puedan presentar por escrito en la Inspección de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la petición referida.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial y al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Pardilla, Milagros, Fuentespina, Aranda de Duero, Oquillas, Bahabón de Esgueva, Quintanilla de la Mata, Lerma, Villalmanzo, Cogollos, Sarracín, Burgos, así como al concesionario de la línea regular de viajeros por carretera Aranda de Duero-Burgos.

EL JEFE REGIONAL,

5185.—699,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Concesión administrativa de aguas públicas con destino a riegos

Visto el expediente incoado a instancia de don Simón López Aberásturi, que acogido al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de 4 litros por segundo, de aguas derivadas del río Avellano, en jurisdicción de Treviño, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al riego de la finca señalada con el número 49, en el plano de concentración parcelaria de la zona de Treviño y cuya extensión es de 6,5103 Has.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones, que es favorable el informe de la Sección de Aprovechamientos Hidráulicos,

que a su vez recoge el resto de los informes emitidos y que el peticionario ha manifestado su conformidad con el ofrecimiento de condiciones que se le hizo.

Esta Comisaría de Aguas con esta fecha acuerda:

Otorgar a D. Simón López Aberásturi, la concesión de 3,20 l. por segundo de aguas derivadas por elevación del río Avellano, en jurisdicción de Treviño, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al riego de la finca número 49 del plano de Concentración Parcelaria de la zona de Treviño y cuya extensión es de 6,5103 Has., pudiendo hacer esta derivación con caudales mayores y jornadas restringidas equivalentes, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 7.000 metros cúbicos por hectárea regada y año, de acuerdo con las condiciones generales que se adjuntan excepto la número 11 que no es de aplicación y las siguientes particulares para esta concesión.

Condiciones particulares

Las obras e instalaciones se ajustarán en líneas generales a las indicadas en la documentación y croquis aportado al expediente. La Comisaría de Aguas del Ebro, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

Condiciones generales

1.ª—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

2.ª—Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.ª—La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los circulantes en cada mo-

mento por el cauce, después de atender los aprovechamientos existentes que sean preferentes.

4.ª—La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esta obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

5.ª—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.ª—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

7.ª—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

10.ª—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las

obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.ª—El depósito constituido en la cuantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12.ª—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

En caso de que los terrenos regados con este aprovechamiento quedasen algún día dominados por un canal de riego construido por el Estado, quedará caducada la presente concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones, vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

15.ª—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

16.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en dichas disposiciones.

Oportunamente se le dará cuenta del número de inscripción de esta concesión en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Al mismo tiempo se le advierte de la obligación de presentar este documento, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta resolución, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda correspondiente, para el abono o exención, en su caso, del citado impuesto o de cualquier otro que pudiera corresponder.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Se acompaña duplicado de la presente comunicación para que una vez firmado el «recibí», sea devuelto a esta Comisaría de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en este Boletín Oficial de la provincia.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
5049.—3.260,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal.

B A S E S

Primera. — *Es objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza vacante de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, más las que puedan producirse hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, mediante concurso-oposición entre aquellos funcionarios que en la fecha de la publicación de la presente convocatoria ostenten la categoría de Cabos de referido Cuerpo.

Este concurso estará regulado por la Ley de Régimen Local, Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local y las presentes Bases.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento con la categoría de Cabo del mismo.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imida el normal ejercicio de la función.

c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se considerará incompatible el ejercicio del cargo de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal con el desempeño de otras funciones en servicios que gestione la Corporación Municipal.

d) Carecer de nota desfavorable en el expediente personal, por sanción impuesta en virtud de expediente disciplinario por faltas administrativas graves.

Tercera. — *Solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, así como alegar los méritos que posean, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, a excepción de la que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera,

se archivará sin más trámites su instancia.

Los derechos para tomar parte en el concurso-oposición, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia, mediante ingreso directo en la Depositaria Municipal, o bien mediante giro postal, en cuyo caso deberá hacer constar en la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Méritos.*

Para la valoración de los méritos de los concursantes, se tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) La antigüedad en el Cuerpo como Guardia de la Policía Municipal se computará con 0,12 puntos cada año de servicios prestados día a día, equivalente a 0,01 puntos por mes entero.

b) Haber aprobado curso o cursos de perfeccionamiento o ampliación en el Instituto de Estudios de Administración Local, 0,30 puntos.

c) La antigüedad como Cabo efectivo del Cuerpo de la Policía Municipal, 0,12 puntos por cada año, equivalente a 0,01 puntos cada mes completo.

d) Por el Título de Bachiller o Graduado en Institutos Laborales, 0,25 puntos.

e) Por el Título de Graduado Escolar, 0,15 puntos.

f) Cualquier otro acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su prudente criterio, estos méritos, sin que la calificación glo-

bal de los mismos pueda rebasar un máximo de 0,30 puntos para cada concursante.

Los deméritos causarán una reducción de 0,20 puntos por cada nota desfavorable.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal de entre los del programa, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición.

Segundo ejercicio. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los del programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el concursante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias, el diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Séptima. — *Puntuaciones.*

Las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal serán de 0 a 10 puntos para cada uno de los ejercicios de que consta el examen, obteniéndose la media aritmética de ambas para determinar la de cada uno de los aspirantes.

Octava. — *Orden de clasificación.*

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones que represente los méritos específicos con la media aritmética resultante de los ejercicios de la oposición. Este orden constará en una lista que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: El Secretario General de la Corporación; el Jefe de la Policía Municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; Secretario: el Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los concursantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurran las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y deberá adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso-oposición, y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Décima. — *Relación de aprobados.*

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente la propuesta de nombramiento en favor de aquél que, reuniendo las condiciones exigidas en las Bases de esta convocatoria, haya obtenido la mejor puntuación.

Dicha propuesta, una vez aceptada por la Comisión Municipal Permanente, se notificará al interesado, quien deberá presentar en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar de su recepción, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria.

Presentados por el concursante propuesto, dentro del plazo hábil, los documentos referidos anteriormente, se adoptará acuerdo de nombramiento en su favor de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Si el concursante propuesto no presentare la documentación dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, perderá todos los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso la Corporación Municipal formulará propuesta en favor de aquel aspirante que le siga en puntuación si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

Una vez acordado el nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Contra las presentes Bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A N E X O

Programa que ha de regir en el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal.

Tema 1. La policía de circulación sobre las vías públicas.—Naturaleza jurídica de la policía de circulación.

Tema 2. Límites de la policía de circulación sobre las vías públicas.

Tema 3. La competencia en materia de circulación.

Tema 4. El accidente de circulación.

Tema 5. Paradas y estacionamientos.

Tema 6. Señalización.

Tema 7. Los cuerpos de la Policía Municipal.—El servicio público de policía.

Tema 8. Los principios de organización y su aplicación a las fuerzas de la Policía Municipal.

Tema 9. Funciones de la Policía Municipal.

Tema 10. Deberes y régimen disciplinario de la Policía Municipal.

Burgos, 29 de octubre de 1977. — El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Cumplido el trámite del art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca a subasta la enajenación de 10 solares municipales de «propios», de 100 ms.² cada uno, en el sitio conocido por «Cacharrero allá a los Trampalitos».

Objeto de la subasta. — La enajenación a perpetuidad, por separado, de 10 solares de 100 ms.² cada uno, procedentes de la segregación de la finca municipal de propios de este Ayuntamiento, conocida por «Cacharrero allá a los Trampalitos», con destino a la construcción de viviendas y locales comerciales en sus bajos, siendo el plazo máximo de construcción de dos años, a contar del otorgamiento de la escritura notarial.

Tipo de licitación. — 200.000 pesetas cada solar.

Garantías. — La provisional es de 8.000 pesetas, esto es, el 4 % de la tasación, y la definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría Municipal, los días laborables, desde las 10 de la mañana a las dos de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para los solares números 1 y 2.

Dentro de los once días hábiles siguientes al de dicho anuncio, para los números 3 y 4.

Dentro de los doce días hábiles siguientes, para los solares números 5 y 6.

Dentro de los trece días hábiles siguientes, para los solares números 7 y 8.

Dentro de los catorce días siguientes hábiles, para los solares números 9 y 10.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, en la forma que se indica en el punto anterior.

El pliego general de condiciones, el modelo de proposición y demás antecedentes relacionados con las subastas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse en las fechas y plazos indicados.

Quintanar de la Sierra, 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, Antonio Cuéllar Santamaría.

5186.—1.056,00

Ayuntamiento de Buniel

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día veinticuatro del actual, la modificación de la Ordenanza Fiscal, de arbitrios no fiscales por la tenencia de perros, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales contra indicada imposición. Conforme al art. 772 de la Ley de R. Local.

Buniel, 25 de octubre de 1977.— El Alcalde, José de la Fuente.

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro del actual, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y, simultáneamente, la Ordenanza Fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de referida exacción, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el art. 99 y siguientes del R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo referido al establecimiento de dicha exacción y Ordenanza correspondiente, es objeto de información pública, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo de tiempo podrán ser formuladas las reclamaciones pertinentes por las personas legítimas para ello.

Buniel, a 25 de octubre de 1977. El Alcalde, José de la Fuente.

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos de Burgos

Objeto de la subasta. — La adjudicación de las obras de reparación de cubiertas y retejo del Mercado de Abastos de la Zona Sur de esta ciudad.

Tipo de licitación. — 3.465.794 pesetas.

Pliegos de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría General del Ayuntamientos (Mercados), dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías. — Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría General, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose el acto a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, piso, en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número, correspondiente al día de de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de adjudicación de las obras de reparación de cubiertas y retejo del Mercado de Abastos de la Zona Sur, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo las obras en la cantidad pesetas (en letra y cifra).

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 4 de noviembre de 1977. El Presidente (ilegible).

5455.—804,00